



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 de Abril de 1976

Expte. N° 414/76

18-DI-76

VISTO

Las denuncias recibidas por esta Intervención en lo que respecta a la actuación del Sr. Mario Alberto Cordoba durante su desempeño en el cargo de Secretario Administrativo de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que la gravedad de las mismas exige la investigación necesaria a fin de comprobar su veracidad, lo que deberá lograrse a través de las actuaciones sumariales que el caso requiere;

Que para el esclarecimiento de los hechos denunciados, esta Intervención considera necesario el alejamiento del ámbito universitario del agente presuntivamente incurso en faltas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Disponer la inmediata instrucción de un sumario con el fin de investigar las denuncias formuladas y determinar las responsabilidades consiguientes.

ARTICULO 2°.- Disponer que el proceso estará a cargo de Asesoría Jurídica de esta Universidad, bajo la dirección de su titular Dr. Fermin Aranda.

ARTICULO 3°.- Suspender preventivamente y por el término de treinta (30) días a partir de la fecha, al Sr. Mario Alberto Cordoba, en los cargos y funciones en que revista en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- La presente resolución será refrendada por el Sr. Director Gral. de Administración.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y siga a Asesoría Jurídica a sus demás efectos.-

CONT. EDUARDO M. CHAMBEAUD
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

NORBERTO ANTONIO YOMMI
Capitán
Delegado Interventor